



En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, el día de hoy, JUEVES CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, ante mí, Carmen Cecilia Montesinos Muñoz, Notaria Pública Décimo Primera Suplente del cantón, comparece a la celebración de la presente escritura, el señor ingeniero PABLO TEODORO DURAN ANDRADE en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía "REPYCOM COMPAÑIA LIMITADA" conforme el nombramiento que se adjunta como habilitante, manifiesta ser ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación empresario, legalmente capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer personalmente, doy fe.- Bien instruido en el objeto, contenido y resultados del presente acto, a cuya celebración acuden libremente, expresa su voluntad de elevar a escritura pública la minuta que me presentan y que copiada en su texto es del

tenor literal siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar una que contiene el AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía "REPYCOM COMPAÑIA LIMITADA", de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA:

INTERVINIENTE: Comparece, el señor ingeniero PABLO TEODORO DURAN ANDRADE en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía "REPYCOM COMPAÑIA LIMITADA" conforme el nombramiento que se adjunta como habilitante, manifiesta ser ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación empresario, legalmente capaz para obligarse y contratar.-

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La compañía "REPYCOM COMPAÑIA LIMITADA", se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Cuarto del Cantón Cuenca el veinte y nueve de septiembre de mil novecientos ochenta; aprobada por la Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante Resolución número R L C — seiscientos cinco — ochenta de fecha veinte de octubre del mismo año, inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca, bajo el número ciento sesenta y tres, el veinte y seis de noviembre de mil novecientos ochenta. Y,



aumentó su capital, mediante escritura autorizada por el Notario Cuarto el ocho de febrero de mil novecientos noventa y tres, aprobada por la Intendencia de Compañías de Cuenca mediante Resolución número noventa y tres - tres - dos - uno - cero treinta y siete, inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca bajo el número treinta y seis el siete de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. La Junta Universal de Socios de la Compañía, en sesión llevada a cabo el día catorce de septiembre del año dos mil, resolvió el Aumento del Capital Social y la Reforma del Estatuto Social, conforme consta de la copia del acta de la sesión que se agrega como habilitante.- TERCERA: OBJETO.- Con los antecedentes expuestos el interviniente dando cumplimiento a lo resuelto por la Junta Universal de Socios de su representada, DECLARA: que, eleva a escritura pública el contenido del Acta de la Junta Universal de Socios de la Compañía "REPYCOM COMPANIA LIMITADA", y por consiguiente aumentado el Capital Social de la Sociedad y Reformado su Estatuto Social. Que, el monto por el cual se suscribe el Aumento del Capital, se encuentra íntegramente pagado en la forma y proporciones

constantes del cuadro de integración del mismo y que es parte del acta de sesión de Junta. Que, tomando en consideración el Capital Social inicial y el presente Aumento, el nuevo capital asciende a la suma de TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CATORCE DOLARES, DIEZ Y SEIS CENTAVOS DE DOLAR dividido en OCHOCIENTAS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA Y CUATRO participaciones de cuatro centavos de dólar cada una. Que, de igual forma se ha procedido a la reforma de los artículos Dos, Cinco y Seis del Estatuto Social de la Compañía, en los términos constantes del acta de la Junta Universal de Socios y que se refiere al objeto social, al plazo de duración y al aumento de capital. Declara además que la Compañía se encuentra sujeta a control parcial por parte de la Superintendencia de Compañías. La cuantía asciende a la suma de VEINTE Y OCHO MIL TRESCIENTOS CATORCE DOLARES CON DIEZ Y SEIS CENTAVOS DE DOLAR. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento.-

Atentamente, (firma) Doctor Juan Pablo Vidal Durán.
Abogado.- Matrícula Profesional número mil setecientos cuarenta y ocho del Colegio de



Abogados del Azuay".- Hasta aquí la minuta que el contratante aprobándola en todas sus partes la acepta y la eleva a escritura pública a fin de que surta los efectos de ley.- Presentó cédula de rigor.- Se cumplieron con todos los requisitos legales.- Leída esta escritura íntegramente al compareciente por mí, la Notaria Suplente, éste se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto: doy fe.-

010074872-2

ING. PABLO TEODORO DURAN ANDRADE



REPYCOM
C. LTDA.

07

Cuenca, Enero 27 de 2000



Señor Ing. Com.
Pablo Durán Andrade
Ciudad.

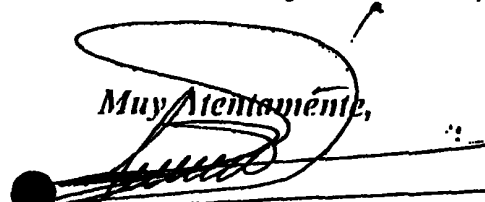
De mis consideraciones:

Cumpleme llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Socios de REPYCOM C. LTDA., reunida el día de hoy, 27 Enero de 2000, eligió a Usted como Gerente de la Compañía para un periodo de dos años, a partir de Febrero 02 de 2000 debiendo ejercer su cargo hasta ser legalmente reemplazado.

En el desempeño de su cargo, corresponde a Usted la representación Legal de la Compañía, Judicial y extrajudicialmente, con plenos poderes.

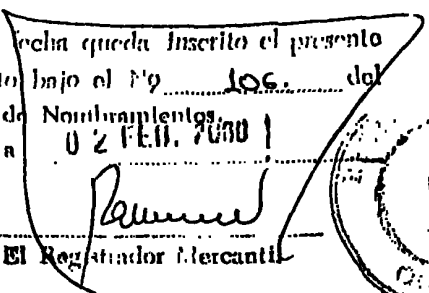
Los estatutos sociales de "REPYCOM C. LTDA." Constán en la escritura constitutiva otorgada ante el Notario Cuarto de este cantón Doctor Alfonso Andrade Ormaza, el 20 de Octubre de 1980, inscrita en el Registro Mercantil bajo el N° 163, el 26 de Noviembre del mismo año.

Muy Atentamente,


Sr. Leonardo Durán Andrade
PRESIDENTE.

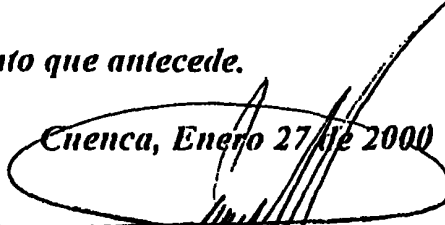
Acepto el cargo al que se refiere el nombramiento que antecede.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 106 del Libro de Nombramientos de 02 FEB. 2000 en Cuenca, a


El Registrador Mercantil



Cuenca, Enero 27 de 2000


Ing. Pablo Durán Andrade
010074872-2



**JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE REPYCOM CIA. LTDA.
REALIZADA EL 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2000**

A las 14H00 del día jueves 14 de septiembre del 2000, en el local de REPYCOM CIA. LTDA., situado en la avenida Solano, en la Ciudad de Cuenca, y de acuerdo y mediante comunicación enviada a los socios, se instala la presente Junta General Universal de socios con la presencia de las siguientes personas: ingeniero Pablo Durán Andrade, propietario de ciento cincuenta y ocho mil doscientas setenta participaciones; señorita Nancy Aguilar Montesinos, propietaria de setecientas cuarenta participaciones; y en representación del señor Luis Narváez Solano propietario de doscientas cincuenta participaciones de acuerdo a carta de poder adjunto; señor doctor René Durán Andrade, propietario de Trescientas setenta participaciones; y señor Carlos Siavichay Guzhñay, propietario de trescientas setenta participaciones; todas las participaciones son de cuatro centavos de dólar cada una.

Una vez constatado el quórum reglamentario, se instala la sesión bajo la presidencia del señor Leonardo Durán Andrade; actúa como secretario el ingeniero Pablo Durán Andrade; Gerente de la Compañía. Inmediatamente pasa a tratarse el orden del día, que es el siguiente:

- 1.- Aumento del Capital.
- 2.- Reforma al Estatuto
- 3.- Prórroga del plazo de duración de la CIA

Por secretaría se comprueba que existe el quorum necesario para que esta Junta General Universal pueda instalarse, ya que se encuentra presente el 100% del capital social.

El señor Gerente manifiesta que se requiere aumentar el capital y reformar el estatuto de la Compañía que además de fortalecerle financieramente, le permita ampliar su plazo de vigencia y ceñirse a las actuales disposiciones de dolarización del capital y las participaciones para lo que pone a consideración:

Primero: Propone un aumento de capital en la suma de veintiocho mil trescientos catorce dólares de los Estados Unidos de América con dieciséis centavos de dólar, que será pagado tomándolo de las siguientes cuentas: reserva legal, siete dólares con sesenta y tres centavos; reserva por revalorización de patrimonio, catorce mil trescientos cuarenta y dos dólares con ochenta y dos centavos; reexpresión monetaria, trece mil novecientos sesenta y tres dólares con setenta y un centavos, en la forma y proporciones constantes en el cuadro de integración del capital que se adjunta, que es aprobado por todos los asistentes.

Por lo que el artículo sexto del estatuto de la compañía dirá:

"El capital social de la compañía es de treinta y cuatro mil setecientos catorce dólares de los Estados Unidos de América con dieciséis centavos de dólar, dividido en ochocientas sesenta y siete mil ochocientas cincuenta y cuatro participaciones de cuatro centavos de dólar cada una (US \$0.04)".

Se acuerda la negociación de las fracciones para cuadrar con el valor nominal de las participaciones.

Segunda: se propone la reforma del objeto social de la CIA con el fin de expandir su mercado y ser competitivos con las demás empresas que prestan servicios similares que es aprobado por todos los asistentes, por lo que el Artículo Dos del estatuto dirá:

"La compañía tendrá como su objeto principal: la compra y venta de todo tipo de maquinarias, equipos y afines, para la oficina, la industria, y la comunicación en todas sus formas; la compra y venta de equipos de computación y afines para la oficina y la industria; la capacitación de personal mediante el dictado de cursos de computación y afines; la realización de diseños y programación de páginas web; ventas de cuentas de correo electrónico (e-mail) y de internet, dominio, publicidad, rediseño y mantenimiento de páginas web, y comercio electrónico, almacenamiento, asesoramiento, provisión, de redes de computación y de comunicaciones locales e internacionales en todas sus formas; la programación de sistemas de cómputo, bases de datos y software en general, guías electrónicas nacionales e internacionales, construcción, fabricación, desarrollo y ensamble de equipos y programas de las áreas descritas anteriormente.

La compañía podrá participar como socia o accionista de una o más compañías, empresas, asociaciones o consorcios constituidos o por constituirse legalmente en el país, sean estos nacionales o extranjeros, y que estén relacionados con su objeto social, pudiendo aportar capital propio o adquirir acciones, derechos y participaciones, para lo cual podrá realizar todo acto o contrato civil o mercantil que tenga relación con su objeto social y sea permitido por las leyes del país"

Tercera: se resuelve por petición de la gerencia prorrogar el plazo de la duración de la compañía a veinticinco años, pudiendo ampliarse o disminuirse por resolución de la Junta Universal de socios, que procederá como lo determina la ley, moción que es aceptada por todos los socios. Por lo que el artículo cinco dirá:

"El plazo de prorroga de la duración de la compañía es el de veinticinco años a partir de la inscripción de la respectiva escritura en el Registro Mercantil, pudiendo ampliarse o disminuirse por resolución de la Junta Universal de socios, que procederá como lo determina la ley".

Por desición de los socios se encarga el cumplimiento de lo resuelto por la Junta Universal, al ingeniero Pablo Durán Andrade, Gerente y representante legal de la empresa.

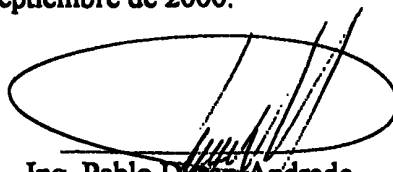
Habiéndose tratado y aprobado por unanimidad todos los puntos del orden del día el Presidente declara concluida la Junta Universal de socios, siendo las 18h00.

En constancia y aprobación estampan sus firmas y rúbricas: Leonardo Durán Andrade, Presidente, Ing. Pablo Durán Andrade Gerente Secretario, Nancy Aguilar Montesinos, Dr. René Durán, Ing. Carlos Siavichay G., Por Luis Narváez Solano, Nancy Aguilar Montesinos.

Es fiel co-



pia del acta de la Junta Universal de Socios, que reposa en los libros de la
compañía. Cuenca, 14 de Septiembre de 2000.


Ing. Pablo Durán Andrade
Secretario

14-SEP-00 11:08

TEL:



New York, September 14 2000

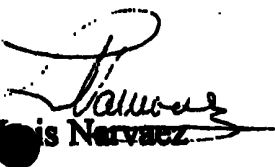
Señores

Gerente y/o Presidente de Repycom C. Ltda.

Cuenca.

Por medio de la presente, comunico a Usted que ante la imposibilidad física de asistir a la Junta general universal convocada por Usted para el día de hoy, delegando a la Srta. Nancy Aguilar M. para que asista en mi nombre y tome las decisiones que ella crea conveniente.

Atentamente,


Luis Nervaes



1
REPYCOM CIA.LTDA.
LIBRO DE AUMENTO DE CAPITAL

SOCIOS	CAPITAL PAGADO					
	CAP. ACTUAL	CAP. SUSCRITO	RES. LEGAL	REV. PATRIMONIO	REEX. MONET.	NUEVO CAPITAL
DURAN ANDRADE PABLO TEODORO	\$,330.80	28,006.00	7.54	14,187.73	13,812.73	34,338.80
AGUILAR MONTESINOS NANCY SEATREZ	28.50	130.86	0.04	66.34	64.58	160.56
DURAN ANDRADE BRAULIO RENE	14.80	65.48	0.02	33.17	32.29	80.28
SIAMICHAY GUZMAN CARLOS LEONARDO	14.80	65.48	0.02	33.17	32.29	80.28
NAIRVAEZ SOLANO LUIS	10.00	44.24	0.01	22.41	21.82	54.24
SUBTOTAL	\$ 400.00	28,314.16	7.63	14,342.82	13,963.71	34,714.16

CPA. JORGE JARA REYES

REPYCOM

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta tercera copia certificada de la escritura que la firmo y sello en la ciudad de Cuenca en el mismo día de su celebración.

Carmen Cecilia Montesinos Muñoz

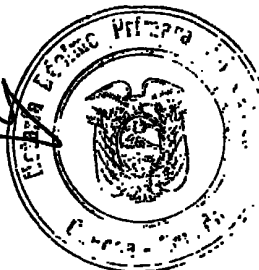
Carmen Cecilia Montesinos Muñoz
NOTARIA SUPLENTE DECIMOPRIMERA
DEL CANTON CUENCA



La presente escritura ha sido aprobada por la Intendencia de Compañías de Cuenca mediante resolución número 00-C-DIC-443 de fecha 15 de septiembre del 2000. y he sentado razón al margen de la escritura matriz.
Cuenca, 18 de septiembre del 2000.

Carmen Cecilia Montesinos Muñoz

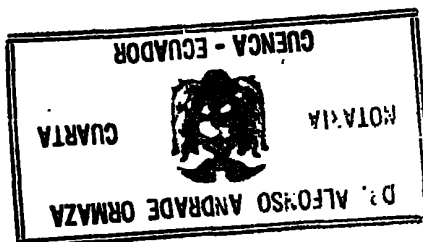
Carmen Cecilia Montesinos Muñoz
NOTARIA SUPLENTE DECIMOPRIMERA
DEL CANTON CUENCA



DOY FE: Que al margen de la Escritura de Constitución de la Compañía REPYCOM CIA. LTDA., otorgada ante mi en fecha 29 de Septiembre de 1980, anote que se ha operado el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos que consta de la presente copia. Cuenca, a 18 de SEPT. del año 2000.-

Silvia Andrade Polo

Silvia Andrade Polo
Notario_4to. Suplente Encargada





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA**

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución N° 00-C-DIC-443 del señor INTENDENTE DE COMPAÑIAS-DE CUENCA, de fecha quince de septiembre del dos mil, bajo el N° 316 del REGISTRO MERCANTIL. Queda archivada la segunda copia certificada de la escritura pública de ampliación del objeto social, prórroga del plazo de duración, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía REPYCOM CIA. LTDA.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de veintidós de agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 878 de veintinueve de agosto del mismo año. Se anotó en el Repertorio bajo el número 3151, CUENCA, A DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL. EL REGISTRADOR MERCANTIL.


DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

